



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-313-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)."*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas. "*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)."*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)."*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo. Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)."*

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)."*

Que, el artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece los objetivos de esta institución;

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)."*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplen con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)."*

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";

Que, el artículo 50, literal l, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

Que, el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina: "(...) Actividades del personal académico. El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. En función de las necesidades institucionales, el personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa u otras actividades administrativas. El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: b. Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación de la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional; (...).";

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2022-039-ESPE-a-1 de 18 de febrero de 2022, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: "(...) Art. 1. Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Omar Vinicio Galarza Barrionuevo, Magíster, Coordinador de Área de Conocimiento de Física, del Departamento de Ciencias Exactas, Sede Latacunga (...).";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-THUM-2025-1468-M de 13 noviembre de 2025, el Especialista de Talento Humano de la Sede Latacunga, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del Coordinador de Área de Conocimiento de Física, del Departamento de Ciencias Exactas, Sede Latacunga, donde se adjunta la matriz de cumplimiento Nro. STH-SL-194 de fecha 13 de noviembre de 2025;

Que, con informe Nro. DCEX-2025-094 de 01 de diciembre de 2025, el Director del Departamento de Ciencias Exactas, Sede Latacunga, concluye: "(...) 1. El ingeniero Diego Orlando Proaño Molina como encargado del laboratorio de Física ha cumplido el tiempo de 10 años 8 meses en el cargo, por lo que se requiere la designación como Coordinador de Área de Conocimiento de Física, a través de la respectiva Orden de Rectorado. 2. La Dirección del Departamento de Ciencias Exactas Sede Latacunga, ha presentado la terna para Coordinador de Área de Conocimiento de Física del Departamento, donde se ha respetado el principio de alternabilidad y equidad de género. 3. Los docentes propuestos para Coordinador de Área de Conocimiento de Física del Departamento tienen dedicación a tiempo completo, pertenecen al Departamento de Ciencias Exactas, Sede Latacunga y cumplen con los requisitos establecidos reglamentariamente. (...)." A su vez recomienda: "(...) 1. Realizar los trámites ante las autoridades pertinentes, a fin de que se designe mediante Orden de Rectorado al Coordinador de Área de Conocimiento de Física del Departamento de Ciencias Exactas, Sede Latacunga. 2. Derogar la Orden de Rectorado Nro. 2022-039-ESPE-a-1, expedida el 18 de febrero de 2022, y todas aquellas que se contrapongan a la designación solicitada en el presente informe. 3. Se recomienda se asigne al primero de la terna para la designación de la función mediante Orden de Rectorado como Coordinador de Área de Conocimiento de Física. (...)"

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2025-4805-M de 26 de noviembre de 2025, el Director de la Sede Latacunga, en referencia a la designación del Coordinador de Área de Conocimiento de Física, del Departamento de Ciencias Exactas, Sede Latacunga, solicita al Vicerrector de Docencia, Encargado: "(...) gestionar ante la máxima autoridad la designación concerniente mediante Orden de Rectorado, conforme lo establece el artículo 50, literal l) del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE codificado. (...).";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2025-2739-M de 02 de diciembre de 2025, el Vicerrector Académico General, conforme a lo dispuesto en el artículo 50, literal l) del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la

Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Codificado solicita al Infrascrito la designación del Coordinador del Área de Conocimiento de Física del Departamento de Ciencias Exactas de la Sede Latacunga. A su vez, recomienda, la designación del Ing. Proaño Molina Diego Orlando, Mgtr., como Coordinador de la citada Área de Conocimiento;

Que, con fecha 04 de diciembre de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-2739-M; se dio la disposición a la Secretaría General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Ing. Diego Orlando Proaño Molina, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Coordinador del Área de Conocimiento de Física del Departamento de Ciencias Exactas de la Sede Latacunga, y;

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir del **23 de diciembre de 2025**, al Ing. Diego Orlando Proaño Molina, Magíster, como Coordinador del Área de Conocimiento de Física del Departamento de Ciencias Exactas de la Sede Latacunga.

Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, se deroga la Orden de Rectorado 2022-039-ESPE-a-1 de 18 de febrero de 2022 y todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Encargado; Director de la Sede Latacunga, Director del Departamento de Ciencias Exactas, Sede Latacunga; Coordinador del Área de Física del Departamento de Ciencias Exactas de la Sede Latacunga (entrante y saliente); Director de Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFIQUESE Y CÓMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 22 de diciembre de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaría General.

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado